ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE FRONTINO
FECHA DE ELABORACIÓN	30 DE ENERO DE 2026
DEPENDENCIASOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO
OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE FRONTINO Y LA ASOCOMUNAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y LÍDERES COMUNALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS EN NORMATIVIDAD VIGENTE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, ADMINISTRATIVO Y DEL LIDERAZGO COMUNITARIO, FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.
ORIGEN DEL RECURSO:	EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR ES POR TREINTA Y TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 32.137.750) **Aportes Municipio:** el municipio realizara aportes por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 30.632.250) **Aportes Asocomunal:** la ASOCOMUNAL realizara aportes en especie por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.505.500)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, expresa en su Artículo 2º: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa

y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la norma superior señala que Colombia es un Estado social de derecho, el cual se encuentra organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por lo anterior, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada el cumplimiento de estas, como lo establece el artículo 209 ibidem; el cual reza:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Es importante en este aspecto referir el principio de coordinación contemplado de manera especial en el artículo 6 de la ley 489 de 1998 el cual, en desarrollo del artículo 311 constitucional, establece: "...Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...". En consonancia con lo anterior el artículo 95ª ibídem permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de "...Cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios...".

La Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOCOMUNAL se integran por las Juntas de Acción Comunal (JAC), la acción comunal se describe como una expresión social organizada, autónoma y solidaria, defensora de derechos humanos, medio ambiente y sociedad civil, entendidas las juntas entonces como organismos fundamentales dentro del ámbito social y comunitario en muchos países, especialmente en Colombia. Estas juntas son estructuras organizativas que surgen en las comunidades con el objetivo de promover la participación activa, la solidaridad y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos en los diferentes territorios.

Conforme a la Ley 2166, que es la norma comunal de Colombia que regula los organismos de acción comunal, promoviendo su organización democrática, autónoma y representativa, para que participen en la formulación de políticas públicas, el desarrollo territorial y la garantía de derechos, en el Artículo 103ª.

Capacitación comunal, la Alcaldías, Gobernaciones y el Servicio Nacional de Aprendizaje, podrán brindar el acompañamiento técnico necesario para capacitar a las Juntas de Acción Comunal conforme a las necesidades de sus empresas rentables. También cabe destacar que la Ley contempla “el principio de la capacitación” como uno de los principios orientadores de los organismos comunales, señalando que la capacitación y formación integral de sus miembros (directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios) debe realizarse a través de metodologías adecuadas.

En línea de lo anterior el “Artículo 99ª. Señala sobre el Día de la acción comunal. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio. Adicionalmente el Artículo 100ª indica que corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Plan de Desarrollo, Frontino Nos Une, es una herramienta y una carta de navegación, para construir proyectos tan importantes como es el mejoramiento de la vías terciarias y secundarias, mejoramientos de vivienda y vivienda nueva, fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, proyectos productivos, apoyos a las agremiaciones, entre otros proyectos que pondrán a Frontino a resaltar en la región del occidente. Este documento recoge de manera explícita los imaginarios colectivos del Municipio que surgieron como producto de procesos de diálogo y discusión entre diferentes actores, sectores, grupos poblacionales y territorios. Es importante señalar que en el plan se contemplan estrategias e iniciativas para con las Juntas de Acción Comunal, el liderazgo, la participación comunitaria y la educación para la formación y el trabajo.

La ley Comunal regula entre otras cosas todo el marco comunal, pero adicionalmente, establece entre los objetivos principales el fortalecer la acción comunal, buscando modernizar y profesionalizar la labor de las juntas de acción comunal para que sean más efectivas en la construcción de comunidad, así como un marco jurídico que establece las bases para la relación entre los organismos de acción comunal y el Estado, así como con los particulares. Un enfoque alrededor de la participación ciudadana, en la que se promueve la participación activa de la comunidad en la formulación de políticas públicas, los planes de desarrollo y los presupuestos participativos. Además de promover la equidad de género, dado que

exige que las organizaciones comunales estén conformadas por hombres y mujeres.

Desde el punto de vista institucional, la Administración Municipal de Frontino tiene dentro de sus funciones constitucionales y legales, la responsabilidad de promover el desarrollo integral del territorio, garantizando condiciones para la gestión y la transformación de los territorios, sus habitantes, sus líderes y formas de organización y asociación.

Es de gran relevancia señalar que el municipio de Frontino cuenta con 1 ASOCOMUNAL, 63 Juntas de Acción Comunal (JAC): de las cuales 61 están activas y 2 esta inactivas, (en proceso de activación), se cuenta además a nivel local con 3 Juntas de Vivienda Comunitaria (JVC), de las cuales 1 está activa y 2 están inactivas, pero en proceso, se tiene la personería Jurica de 2 JAC, adicionalmente es importante señalar que la Asociación de Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL cuenta con personería jurídica reconocida mediante la resolución número 096 del 20 de abril de 1993, otorgada por la Gobernación de Antioquia, lo que respalda legalmente su existencia y funcionamiento como organización comunitaria. Actualmente, la Asociación está conformada por un total de 262 delegados, entre los cuales se incluyen presidentes(as) delegados y delegados(as) suplentes, quienes representan a sus respectivas Juntas de Acción Comunal.

La necesidad de la articulación radica en la capacidad de conectar, coordinar y alinear esfuerzos entre diferentes actores, sectores o niveles para lograr objetivos comunes. La articulación puede darse entre instituciones, organizaciones comunitarias, entidades del gobierno, sociedad civil, empresas, o dentro de una misma comunidad.

Para la alcaldía municipal y de forma conjunta para la Asociación de Juntas de Acción Comunal, es fundamental aunar esfuerzos entre otras cosas para adelantar encuentros pedagógicos y formativos comunales, en temas de gran relevancia para el fortalecimiento de las J.A.C., su capacitación, educación para la formación y el trabajo, de la acción comunal mediante la realización de un encuentro de familiarización para comunales y líderes del municipio, dado que la articulación es clave para generar sinergias, fortalecer capacidades colectivas, evitar el trabajo aislado y construir soluciones más efectivas.

La ley otorga a los municipios la responsabilidad de impulsar el desarrollo económico local, promoviendo el fortalecimiento empresarial y la generación de empleo. En este sentido, corresponde al municipio fomentar la conformación de asociaciones y alianzas estratégicas que favorezcan el crecimiento empresarial e industrial del territorio, así como promover procesos de capacitación, transferencia tecnológica y asesoría a los emprendedores y empresarios locales.

Estas acciones buscan mejorar la capacidad productiva y competitividad de las actividades económicas del municipio, a través del desarrollo de proyectos orientados a la asistencia técnica, la formación y el acompañamiento empresarial. El propósito es que los actores económicos locales cuenten con herramientas que les permitan desarrollar sus actividades de manera más eficiente y sostenible, contribuyendo así a la generación de empleo y al fortalecimiento del tejido productivo.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios, corresponde promover y fortalecer los mecanismos de participación comunitaria, generando espacios que permitan convocar, reunir y capacitar a la ciudadanía en torno a la gestión pública y el desarrollo local.
Para ello, se pueden ejecutar proyectos orientados a la formación, divulgación, asesoría y asistencia técnica, con el propósito de consolidar procesos de participación ciudadana y fortalecer las capacidades de la sociedad civil para involucrarse activamente en los programas sociales del municipio. Estas acciones buscan garantizar el fortalecimiento de los espacios, estructuras y mecanismos de participación establecidos por la ley, tales como los consejos territoriales de planeación, veedurías ciudadanas y comités de control social de los servicios públicos, entre otros.

Es importante precisar que este tipo de iniciativas deben centrarse en el fortalecimiento institucional y comunitario.

Cabe resaltar que las iniciativas de este tipo deben centrarse en la prestación de servicios de apoyo técnico y formativo. La educación para la formación y el trabajo, así como los procesos de capacitación, pueden fortalecerse mediante la realización de un encuentro de integración y aprendizaje dirigido a los comunales y líderes del municipio de Frontino.

Esta actividad busca propiciar espacios de intercambio de experiencias y aprendizajes significativos que fortalezcan el liderazgo, la gestión comunitaria y el sentido de pertenencia. Asimismo, constituye un estímulo y una oportunidad de crecimiento personal y colectivo para los líderes y habitantes de los diferentes sectores, quienes, mediante su participación en procesos formativos en normatividad vigente, orientados al fortalecimiento organizativo, administrativo y del liderazgo comunitario, amplían su visión y adquieren herramientas que fortalecen los procesos que orientan y desarrollan en sus territorios.

La Administración Municipal reconoce a las Juntas de Acción Comunal y a los líderes comunales como actores fundamentales en el desarrollo local, la participación ciudadana y la construcción del tejido social del municipio de Frontino. En este contexto, se hace necesario fortalecer sus capacidades organizativas, administrativas y de liderazgo, especialmente en lo relacionado con el conocimiento y aplicación de la normatividad vigente que regula su funcionamiento, los procesos de elección de dignatarios y la participación democrática de sus miembros y

asociados, garantizando el cumplimiento del calendario electoral, el correcto diligenciamiento de los formularios reglamentarios y la prevención de errores que generan devoluciones en los trámites

La ejecución del presente convenio solidario responde a la necesidad de brindar capacitación y asistencia técnica integral a las organizaciones comunales, mediante el desarrollo de procesos formativos orientados al fortalecimiento organizativo, administrativo y del liderazgo comunitario, que permitan a los comunales desempeñar de manera eficiente y transparente sus funciones, adelantar adecuadamente los procesos electorales internos, gestionar proyectos comunitarios y promover el bienestar colectivo en sus territorios.

Dentro de las actividades contempladas, se desarrollará un encuentro de capacitación y formación comunal, orientado al fortalecimiento de competencias para el trabajo comunitario y la gestión organizacional, a través de estrategias de integración, intercambio de experiencias y aprendizaje colectivo. Este espacio contribuirá a dinamizar el quehacer de las organizaciones comunales, fortalecer la cohesión social y mejorar la articulación entre las distintas Juntas de Acción Comunal del municipio, consolidando así una participación ciudadana activa, informada y corresponsable, en concordancia con el objeto del convenio.

Así mismo, el convenio contempla el desarrollo de un encuentro de capacitación comunal, orientado al intercambio de experiencias y al aprendizaje colectivo, que contribuya a dinamizar el trabajo de las Juntas de Acción Comunal, fortalecer la articulación entre ellas y consolidar una participación ciudadana activa, legal y transparente en el municipio de Frontino.

La Administración Municipal reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de liderazgo, gestión y participación ciudadana de los comunales como actores esenciales en el desarrollo local y la construcción del tejido social. En este sentido, la ejecución del presente convenio responde a la necesidad de fortalecer el quehacer comunitario, mediante procesos formativos e integradores que permitan a los líderes comunales adquirir herramientas prácticas para el desempeño eficiente de sus funciones, la gestión de proyectos y la promoción del bienestar colectivo en sus territorios.

Dentro de las actividades contempladas, se desarrollarán varios encuentros de capacitación tales como:

Capacitación sobre el calendario electoral comunal 2026: Capacitación orientada a la comprensión integral del proceso electoral comunal, abordando las etapas antes, durante y después de las elecciones, mediante estrategias de integración y aprendizaje colectivo, con un enfoque sectorizado estratégicamente de acuerdo con las zonas geográficas y la composición del territorio. Esta actividad busca

dinamizar el trabajo de las organizaciones comunales y fortalecer la articulación entre las distintas Juntas de Acción Comunal del municipio, garantizando el cumplimiento oportuno de los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Capacitación para el diligenciamiento de los formularios reglamentarios de las elecciones comunal: Proceso formativo orientado al aprendizaje práctico del correcto diligenciamiento de los formularios exigidos en los procesos electorales comunales, mediante talleres prácticos, ejercicios guiados y acompañamiento técnico, con el fin de reducir errores administrativos, asegurar la correcta presentación de la documentación y facilitar la validación de los procesos electorales.

Capacitación para la identificación de errores frecuentes en las devoluciones de trámites electorales: Espacios de formación dirigidos a identificar y prevenir los errores más comunes que generan devoluciones en los trámites electorales comunales, mediante análisis de casos, revisión de ejemplos reales y orientaciones técnicas mediante simularos, fortaleciendo las capacidades de verificación y control documental de las J.A.C., con el propósito de minimizar reprocesos y garantizar la legalidad, transparencia y eficacia de los procesos electorales.

El convenio contribuye al fortalecimiento institucional y organizativo de ASOCOMUNAL mediante la generación de espacios permanentes de capacitación, acompañamiento y articulación dirigidos a los líderes y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio. A través de las actividades previstas, se fortalecen las capacidades administrativas, normativas, organizativas y de liderazgo comunitario, lo que permite mejorar la gestión interna, la participación efectiva y la representación territorial de las organizaciones comunales, además este convenio solidario constituye una acción estratégica de la Administración Municipal de Frontino para fortalecer el liderazgo comunal, la educación para el trabajo, la integración comunitaria y el desarrollo socioeconómico local, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que promueve la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y la productividad territorial como ejes del progreso y la equidad social.

Asimismo, el convenio facilita la participación de los líderes comunales, especialmente de aquellos provenientes de zonas rurales y alejadas del casco urbano, mediante el apoyo logístico y económico necesario para su asistencia a encuentros, jornadas formativas y espacios de articulación institucional, garantizando condiciones de equidad territorial e inclusión.

Finalmente, el convenio aporta a la consolidación del rol de ASOCOMUNAL como instancia de coordinación y representación del movimiento comunal en el municipio, promoviendo el trabajo en red, la cohesión organizativa y la articulación con la Administración Municipal para el cumplimiento de los fines comunales y el desarrollo comunitario.

De tal manera que, para el cumplimiento y desarrollo de la necesidad, en esta ocasión, se requiere suscribir un Convenio solidario para aunar esfuerzos técnicos, económicos y sociales entre el municipio de Frontino y la ASOCOMUNAL para la capacitación y asistencia técnica a las juntas de acción y líderes comunales, mediante el desarrollo de procesos formativos en normatividad vigente, orientados al fortalecimiento organizativo, administrativo y del liderazgo comunitario, fortalecer la participación ciudadana en el municipio de Frontino, Antioquia.

El municipio de Frontino considera de importancia el apoyo de una Asociación u Organización comunal, dado que posee conocimientos para poder acompañar los procesos que la alcaldía y de las Juntas de Acción Comunal y los líderes de las diferentes veredas y sectores del municipio.

Adicionalmente, el proceso de contratación se orienta bajo los principios de economía, responsabilidad y eficiencia, lo que permite una ejecución ágil, técnica y transparente, acorde con el monto estimado de la inversión y con las condiciones del mercado local y regional.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4. FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD.
COMPONENTE	Componente 4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio (45)
PROGRAMA	Programa 4.2.2 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)
NOMBRE DEL INDICADOR	450200100 espacios de participación promovidos para el ejercicio de la participación ciudadana.

LÍNEA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4. FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD.
COMPONENTE	Componente 4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio (45)
PROGRAMA	Programa 4.2.4 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)

NOMBRE DEL INDICADOR	459902900 espacios de integración de oferta pública generados - Mesas - Consejos- Comité, - Operatividad y Puesta en Marcha de Espacios de Integración y Participación

2. OBJETO DEL CONVENIO

CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE FRONTINO Y LA ASOCOMUNAL PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN Y LÍDERES COMUNALES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS EN NORMATIVIDAD VIGENTE, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, ADMINISTRATIVO Y DEL LIDERAZGO COMUNITARIO, FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.

2.1 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del objeto del convenio, la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Frontino, deberá realizar las siguientes actividades:

FICHA TÉCNICA - ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Capacitación, orientación y formación en el calendario Electoral 2026:** Servicios logísticos, técnicos y operativos para la planeación, organización y ejecución de varias jornadas dirigidas a las Juntas de Acción Comunal del municipio en sectores tanto rurales como urbanos.	Jornada de capacitación, orientación y formación en el Calendario Electoral 2026, abordando de manera integral las etapas antes, durante y después del proceso electoral comunal, con el fin de fortalecer el conocimiento normativo, la correcta planeación de las actividades electorales y el cumplimiento oportuno de los requisitos establecidos para las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL. 1 encuentro por cada sector de las JAC (5 sectores) y mínimo 20 acompañamientos a los procesos electoral de las JAC.	UNIDAD	A NECESIDAD
		Logística para garantizar las Jornadas de capacitación, orientación y formación REFRIGERIO para los asistentes al encuentro de capacitación y formación, comprende opción # 1 bebida fría o caliente en la caja de 200ml o vaso de 7 onzas, pastel, empanada o buñuelo. Opción # 2: arroz con leche o mazamorra con un dulce	UNIDAD	A NECESIDAD

2	**ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE COMUNALES.** Capacitación enfocada en el correcto diligenciamiento de formularios y documentación electoral comunal, y en la prevención de errores, para garantizar procesos electorales válidos y conforme a la normatividad vigente.	Capacitación integral para el fortalecimiento de ASOCOMUNAL, orientada al manejo adecuado de los formularios reglamentarios del proceso electoral comunal, el diligenciamiento correcto de la documentación exigida y la identificación de los errores más frecuentes que generan devoluciones, con el fin de garantizar procesos electorales claros, válidos y conformes a la normatividad vigente. Propósito: Fortalecer la gestión organizativa y administrativa de ASOCOMUNAL, juntas de vivienda comunitaria y las Juntas de Acción Comunal, mediante la apropiación de conocimientos prácticos y normativos que aseguren el adecuado desarrollo de los procesos electorales comunales conforme a la legislación vigente. Objetivo de la capacitación: Fortalecer las capacidades de ASOCOMUNAL, juntas de vivienda comunitaria y las Juntas de Acción Comunal en el correcto diligenciamiento de los formularios y la documentación del proceso electoral comunal. Prevenir errores frecuentes que generan devoluciones, garantizando procesos electorales claros, válidos y ajustados a la normatividad vigente.	UNIDAD	A NECESIDAD
		Logística para desarrollar la Capacitación integral para el fortalecimiento de ASOCOMUNA: Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad formativa. MENU # 1 frijoles, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 2 Sancocho, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 3 Sudado, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría.	UNIDAD	A NECESIDAD
3	Capacitación en salud mental y formación integral de líderes comunales, desarrollada en el marco del día del comunal.	Capacitación en salud mental y formación integral de líderes comunales, desarrollada en el marco del día de los Comunales, orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, el autocuidado, el manejo del estrés y el liderazgo comunitario, como aporte a la dignificación y valoración de la labor social de los integrantes de las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL. Incluye logística de la actividad de reconocimiento, sonido y presentación musical	UNIDAD	A NECESIDAD

		Logistica para la actividad de reconocimiento al comunal Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad educativa. MENU, Proteína: Carne de cerdo o res en salsa. (150 gr) - Acompañamiento 1: Arroz con verduras y maicitos. - Acompañamiento 2: Puré de papas. - Ensalada: Ensalada dulce de repollo, piña y pasas. - Bebida fría: Jugo de mora (natural). Bebida 7 onz - Postre: Postre tradicional. Servicio a la mesa.	UNIDAD	A NECESIDAD
		Entrega de reconocimiento a líderes comunales destacados, con entrega de certificados.Cartulina Opalina Icopel 220 Grs Tamaño Carta * 50 Hojas Color Blanco, impresión de los certificados	UNIDAD	A NECESIDAD
		REFRIGERIOS, para los asistentes al encuentro de capacitación y formación. Que incluye 1 torta envinada y bebida, servida en la mesa.	UNIDAD	A NECESIDAD
4	**JORNADAS CONTINUAS DE FORMACIÓN**: Capacitación integral y fortalecimiento organizativo, administrativo y participativo de las organizaciones comunales	Desarrollar un proceso continuo de capacitación y fortalecimiento dirigido a los dignatarios, líderes y miembros de las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL del municipio, en el marco de los encuentros ordinarios y extraordinarios de ASOCOMUNAL, orientado al fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas, normativas, participativas y de liderazgo comunal. Las actividades de capacitación incorporarán metodologías participativas, pedagógicas y prácticas, promoviendo el intercambio de saberes, la integración territorial y el fortalecimiento del tejido social y organizativo comunal, garantizando la participación equitativa de líderes comunales de zonas urbanas y rurales.	UNIDAD	A NECESIDAD
		Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad formativa. MENU # 1 frijoles, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 2 Sancocho, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 3 Sudado, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría.	UNIDAD	A NECESIDAD

		REFRIGERIO para los asistentes al encuentro de capacitación y formación, comprende bebida fría o caliente en caja o vaso de 7 onzas, pastel, empanada o buñuelo.	UNIDAD	A NECESIDAD
		Incentivo económico para líderes comunales de zonas rurales alejadas del casco urbano: Apoyo económico destinado a cubrir gastos de transporte y alimentación de líderes comunales rurales, con el fin de facilitar su participación en los encuentros y actividades convocadas por ASOCOMUNAL, garantizando la equidad territorial.	UNIDAD	A NECESIDAD

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101800	Servicios de Comidas para Llevar y a Domicilio
80111623	Servicios temporales de compras y logística
81101500	Servicios profesionales de consultoría en gestión.
86101705	Capacitación administrativa
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- Disponer de las raciones en las instalaciones o lugares designados para la alimentación, en el horario establecido, donde se encuentren realizando las actividades.
- Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el presente convenio.
- Logística para el normal desarrollo de las actividades para el fortalecimiento de las J.A.C y para el encuentro de familiarización para comunales y líderes.
- Garantizar la asistencia y participación de delegados y miembros de las juntas de acción comunal a las actividades de capacitación y formación.
- Garantizar los elementos necesarios para realizar todas las labores de oficina y administrativas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades del convenio. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo.
- Transporte de pasajeros terrestre, gestión y transporte interna y externa.
- Disponer del personal necesario para el apoyo las actividades para el fortalecimiento de las J.A.C y para el encuentro de familiarización para comunales y líderes, así como del personal de aseo para los mismos.
- El convenio tendrá un enfoque formativo, pedagógico y participativo, orientado al fortalecimiento organizativo, administrativo y del liderazgo comunitario de las Juntas de Acción Comunal y de ASOCOMUNAL, promoviendo la participación ciudadana y la articulación comunitaria en el municipio de Frontino.

2.2 Obligaciones de las Partes

Compromisos del Municipio

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar en el marco del convenio la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Realizar el desembolso de los aportes de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la ASOCOMUNAL.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
8. Exigir a la ASOCOMUNAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
9. Verificar que la ASOCOMUNAL acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
10. Adelantar revisión de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por la ASOCOMUNAL y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
11. Efectuar la liquidación del convenio dentro del término previsto para ello.
12. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
13. Resolver las peticiones que le sean presentadas por la ASOCOMUNAL en los términos consagrados en la Ley.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

Compromisos de la ASOCOMUNAL

Dentro del marco del objeto jurídico del presente convenio, el asociado estará obligado(a) a ejecutar las siguientes actividades:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
IV. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
V. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
VI. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
VII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
VIII. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
IX. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
X. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
XI. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
XII. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
XIII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
XIV. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
XV. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
XVI. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
XVII. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
XVIII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
XIX. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
XX. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para los efectos legales el domicilio para la ejecución del convenio será el Municipio de Frontino, por ello para todos los efectos legales el domicilio será el municipio de Frontino.

4. VERIFICACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

Esta contratación está incluida en el Plan de Compras del Municipio de Frontino

5. SUPERVISIÓN

El Municipio de Frontino Antioquia verificará el cumplimiento del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la SECRETARÍA EDUCACION, CULTURA Y DESARROLLO COMUNITARIO en cabeza de la secretaria de Despacho**.**

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

6.1 Modalidad: Contratación directa, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

6.2 Tipo de Contrato: Convenio solidario.

6.3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: De conformidad con el numeral 16, parágrafo 3 y 4 de artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 que señala: En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

“Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”

Con la expedición de la Ley 2166 de 2021 se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios, unificando las

condiciones aplicables a los mismo. De igual forma, el artículo 1 de la Ley 2166 de 2021, establece que esta tiene por objeto «promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes».

El presente convenio se sustenta en el artículo 63 de la ley 2166 el cual dispone que Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR ES POR TREINTA Y TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 32.137.750)

Aportes Municipio: el municipio realizara aportes por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 30.632.250)

Aportes Asocomunal: la ASOCOMUNAL realizara aportes en especie por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 1.505.500)

El valor del convenio será para realizar las siguientes actividades:

ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO.

FICHA TÉCNICA - ENCUENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN COMUNALES							
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ASOCOMUNAL**
1	**Capacitación, orientación y formación en el calendario Electoral 2026:** Servicios logísticos, técnicos y operativos para la planeación, organización y ejecución de varias jornadas dirigidas a las Juntas de Acción Comunal del municipio en sectores tanto rurales como urbanos.	Jornada de capacitación, orientación y formación en el Calendario Electoral 2026, abordando de manera integral las etapas antes, durante y después del proceso electoral comunal, con el fin de fortalecer el conocimiento normativo, la correcta planeación de las actividades electorales y el cumplimiento oportuno de los requisitos establecidos para las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL. 1 encuentro por cada sector de las JAC (5 sectores) y mínimo 20 acompañamientos a los procesos electoral de las JAC	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 6.312.500,0	$ 6.312.500	
		Logística para garantizar las Jornadas de capacitación, orientación y formación REFRIGERIO para los asistentes al encuentro de capacitación y formación, comprende opción # 1 bebida fría o caliente en la caja de 200ml o vaso de 7 onzas, pastel, empanada o buñuelo. Opción # 2: arroz con leche o mazamorra con un dulce	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 1.620.000,00	$ 1.200.000,00	$ 420.000,00

2	**ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE COMUNALES.** Capacitación enfocada en el correcto diligenciamiento de formularios y documentación electoral comunal, y en la prevención de errores, para garantizar procesos electorales válidos y conforme a la normatividad vigente.	Capacitación integral para el fortalecimiento de ASOCOMUNAL, orientada al manejo adecuado de los formularios reglamentarios del proceso electoral comunal, el diligenciamiento correcto de la documentación exigida y la identificación de los errores más frecuentes que generan devoluciones, con el fin de garantizar procesos electorales claros, válidos y conformes a la normatividad vigente. Propósito: Fortalecer la gestión organizativa y administrativa de ASOCOMUNAL, juntas de vivienda comunitaria y las Juntas de Acción Comunal, mediante la apropiación de conocimientos prácticos y normativos que aseguren el adecuado desarrollo de los procesos electorales comunales conforme a la legislación vigente. Objetivo de la capacitación: Fortalecer las capacidades de ASOCOMUNAL, juntas de vivienda comunitaria y las Juntas de Acción Comunal en el correcto diligenciamiento de los formularios y la documentación del proceso electoral comunal. Prevenir errores frecuentes que generan devoluciones, garantizando procesos electorales claros, válidos y ajustados a la normatividad vigente.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 440.000,00	$ 350.000,00	$ 90.000,00
		logística para desarrollar la Capacitación integral para el fortalecimiento de ASOCOMUNA: Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad formativa. MENU # 1 frijoles, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 2 Sancocho, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 3 Sudado, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 1.880.000,00	$ 1.600.000	$ 280.000,00

3	Capacitación en salud mental y formación integral de líderes comunales, desarrollada en el marco del día del comunal.	Capacitación en salud mental y formación integral de líderes comunales, desarrollada en el marco del día de los Comunales, orientada al fortalecimiento del bienestar emocional, el autocuidado, el manejo del estrés y el liderazgo comunitario, como aporte a la dignificación y valoración de la labor social de los integrantes de las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL. Incluye logística de la actividad de reconocimiento, sonido y presentación musical	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 1.000.000,00	$ 900.000	$ 100.000,00
		logística para la actividad de reconocimiento al comunal Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad educativa. MENU, Proteína: Carne de cerdo o res en salsa. (150 gr) - Acompañamiento 1: Arroz con verduras y maicitos. - Acompañamiento 2: Puré de papas. - Ensalada: Ensalada dulce de repollo, piña y pasas. - Bebida fría: Jugo de mora (natural). Bebida 7 onz - Postre: Postre tradicional. Servicio a la mesa.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 2.340.000,0	$ 2.340.000	$ 0,00
		Entrega de reconocimiento a líderes comunales destacados, con entrega de certificados. Cartulina Opalina Icopel 220 Grs Tamaño Carta * 50 Hojas Color Blanco, impresión de los certificados	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 406.250,00	$ 406.250,00	$ 0,00
		REFRIGERIOS, para los asistentes al encuentro de capacitación y formación. Que incluye 1 torta envinada y bebida, servida en la mesa.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 823.500,00	$ 823.500,00	$ 0,00

4	**JORNADAS CONTINUAS DE FORMACIÓN**: Capacitación integral y fortalecimiento organizativo, administrativo y participativo de las organizaciones comunales	Desarrollar un proceso continuo de capacitación y fortalecimiento dirigido a los dignatarios, líderes y miembros de las Juntas de Acción Comunal, vivienda comunitaria y ASOCOMUNAL del municipio, en el marco de los encuentros ordinarios y extraordinarios de ASOCOMUNAL, orientado al fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas, normativas, participativas y de liderazgo comunal. Las actividades de capacitación incorporarán metodologías participativas, pedagógicas y prácticas, promoviendo el intercambio de saberes, la integración territorial y el fortalecimiento del tejido social y organizativo comunal, garantizando la participación equitativa de líderes comunales de zonas urbanas y rurales.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 1.767.500,00	$ 1.700.000,00	$ 67.500,00
		Almuerzo comunitario para todos los asistentes a la actividad formativa. MENU # 1 frijoles, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 2 Sancocho, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría. MENU # 3 Sudado, arroz, ensalada, arepa, proteína, bebida fría.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 7.280.000,00	$ 7.000.000,00	$ 280.000,00
		REFRIGERIO para los asistentes al encuentro de capacitación y formación, comprende bebida fría o caliente en caja o vaso de 7 onzas, pastel, empanada o buñuelo.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 2.268.000,00	$ 2.000.000,00	$ 268.000,00
		Incentivo económico para líderes comunales de zonas rurales alejadas del casco urbano: Apoyo económico destinado a cubrir gastos de transporte y alimentación de líderes comunales rurales, con el fin de facilitar su participación en los encuentros y actividades convocadas por ASOCOMUNAL, garantizando la equidad territorial.	UNIDAD	A NECESIDAD	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 0,00
TOTAL					$ 32.137.750,00	$ 30.632.250,00	$ 1.505.500,00

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PROCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Estampilla pro adulto mayor	**4%**
Estampilla pro deportes	**2.5**
Estampilla pro justicia familiar	**2%**
Total, estampillas	**8.5%**

7.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Frontino cubrirá los costos de la contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número Nro. 182 del 30 de enero 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

8. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	El plazo de ejecución del presente Convenio será de un (11) mes contado desde la firma del acta de inicio sin exceder al 31 de diciembre de 2026

Forma de giro de los recursos	El Municipio realizara el pago de los aportes de la siguiente manera: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Primer desembolso: TREINTA PORCIENTO (30%), del valor de los aportes realizados por el municipio una vez firmada el acta de inicio. Segundo desembolso: CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (45%), del valor de los aportes realizados por el municipio tras presentación de informes de avance, aprobadas por la supervisión del convenio. Tercer desembolso: VEINTICINCO PORCIENTO (25%), del valor de los aportes realizados por el municipio tras la ejecución de las actividades en su totalidad, avaladas por la supervisión, y tras la presentación de la totalidad de la documentación requerida al momento de la liquidación previa presentación y aceptación del informe final de ejecución, firmado por la supervisión del contrato. Una vez desarrolladas las actividades conjuntas establecidas en el presente convenio. Para el pago de los aportes la ASOCOMUNAL deberá acreditar lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de actividades y acreditación de evidencias. 3. Informe de supervisión. 4. Certificado de paz y salvo en el sistema de seguridad social en salud y pensión.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino Antioquia

9.0 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá a la ASOCOMUNAL seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el convenio. Se anexa matriz de riesgos.

9.1 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

El municipio de Frontino suscribió Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, bajo la modalidad de Contratación Directa, es por ello y bajo los lineamientos del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Justificación de la exigencia o no de garantías:

Previo al desembolso final de los recursos por parte del municipio de Frontino, se constatará que la ASOCOMUNAL haya cumplido satisfactoriamente con la ejecución del objeto.

No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

Dadas las anteriores justificaciones y por tratarse de un convenio solidario que no genera riesgos para la entidad que fue celebrado de manera directa, se prescinde la constitución de las pólizas

9.2 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13). En donde se expresa que:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y
1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

9.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario

1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario
1082 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República

Dado en el municipio de Frontino, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LUDY BIVIANA SEPÚLVEDA RODRIGUEZ.
Secretaria De Educación, cultura y desarrollo comunitario.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Ludy Biviana Sepúlveda Rodríguez – secretaria de Educación cultura y desarrollo comunitario.		30/01/2026
Revisó componente jurídico:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Ver los siguientes links, de la Agencia Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf